



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA  
DEL DISTRITO FEDERAL**  
DIRECCIÓN DE JURÍDICA

**Expediente:** JAP-0333-502-02S-06-001-2025

**Oficio No.:** JAPDF/DJ/07436/2025

**Asunto:** Se expide constancia

Ciudad de México a 30 de mayo de 2025

**A QUIEN CORRESPONDA**

**PRESENTE**

Lisset Michelle Flores Garcés, Directora Jurídica de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 70 y 71 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, 75 fracción V y 79 fracción VI del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, así como en la regla décima sexta y vigésima primera fracción V de las Reglas para la Integración del Registro de Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal, en adelante “las reglas”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de febrero de 2016 y sus reformas publicadas en dicho medio de difusión el 16 de noviembre de 2016 y 20 de marzo de 2018; se **HACE CONSTAR** que en el Registro de Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal, está inscrita la Institución de Asistencia Privada denominada **Fundación de Beneficencia San Rafael, I.A.P.**, con número de registro **0333**, que se rige por las disposiciones de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y su Reglamento; así como por su Estatuto y demás normatividad aplicable.

**La constitución y denominación de la Institución** consta en el instrumento notarial número 153,870 de fecha 04 de febrero de 1992, otorgado ante la fe del Licenciado Miguel Alessio Robles, titular de la Notaría número 19 del entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México.

**El domicilio legal de la Institución es** calle Baja California número 325, departamento 1, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México, de conformidad con el Registro de Instituciones y que puede ser consultado en el Directorio de Instituciones de Asistencia Privada de esta Junta.

**El objeto de la Institución** se acredita mediante el instrumento notarial número 139,200 de fecha 03 de febrero de 2022, otorgado ante la fe del Licenciado José Ángel Fernández Uría, titular de la notaría pública número 217 de la Ciudad de México actuando como asociado y en el protocolo de la notaría pública número 60, cuyo titular es el Licenciado Luis Felipe Morales Viesca, y que puede ser consultado en el Registro de Instituciones de Asistencia Privada:

*“... **Artículo Quinto. - Objeto.** - La Fundación tiene por objeto:*

***I. ASISTENCIAL.***

*La Fundación es una organización sin fines de lucro que tiene como beneficiarios en todas y cada una de las actividades asistenciales que realiza a personas, sectores y regiones de escasos recursos; comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad y tiene por objeto realizar las siguientes actividades:*

Página 1 de 4

Calderón de la Barca 92, Polanco, Miguel  
Hidalgo, 11560, Ciudad de México.  
55 5279 7270



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

**70**  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
**TENOCHTITLAN**



## CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCIÓN DE JURÍDICA

- a) La atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda.
- b) La asistencia o rehabilitación médica o a la atención en establecimientos especializados.

### II. APOYO ECONÓMICO

- a) Apoyar económicamente las actividades de personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta ...”

El Patronato de la Institución está integrado por las personas que adelante se enlistan, conforme al instrumento notarial 154,804 de fecha 15 de abril de 2024, otorgado ante la fe del Licenciado José Ángel Fernández Uría, titular de la notaría pública número 217 de la Ciudad de México actuando como asociado y en el protocolo de la notaría pública número 60, cuyo titular es el Licenciado Luis Felipe Morales Viesca, y que puede ser consultado en el Registro de Instituciones de Asistencia Privada:

María Cristina Artigas Walter	Patrono Presidente
Gerardo Alonso Hernández Septién	Patrono Secretario
María de la Inmaculada Concepción Amerlink Asereto	Patrono Tesorero
Agustín Acosta Azcón	Patrono Primer Vocal
Carlos Leonardo Madrid Varela	Patrono Segundo Vocal
Concepción Magdalena Valadez Obregón	Patrono Tercer Vocal

Por lo que hace a la información relativa a **la clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de teléfono, la dirección de correo electrónico, la página de internet, redes sociales y el nombre de su director general o análogo**, se hace constar la información inscrita en el Registro de Instituciones de Asistencia Privada en términos de la regla décima primera de “las reglas”:

- 📍 **La clave del Registro Federal de Contribuyentes:** FBS920207U31
- 📍 **Número de teléfono:** 5552735169 y 5510544501
- 📍 **La dirección de correo electrónico:** [direccion@fsanrafael.org](mailto:direccion@fsanrafael.org)
- 📍 **Página de internet:** <https://fsanrafael.org>
- 📍 **Redes sociales:**
  - **Facebook:** <https://www.facebook.com/fsanrafaelorg>
- 📍 **Director General:** Vera Lorena Cervantes García

Respecto al cumplimiento de sus obligaciones, el domicilio de sus establecimientos, las actividades que realiza, la descripción de los servicios asistenciales que presta, fuentes de financiamiento, tipos de beneficiarios y modelos de atención de Fundación de Beneficencia San Rafael, I.A.P., la Dirección de Análisis y Supervisión a través del titular de la Coordinación de Evaluación Asistencial y Supervisión, mediante memorando DAS/2025-0427 de fecha 29 de mayo de 2025, informó, lo siguiente:

“... Al respecto, con fundamento en los artículos 74, fracción II, 75, fracción III, 76, primer párrafo, 78,



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

fracciones I, XI y XII, del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, hago de su conocimiento, que de acuerdo con la última visita de supervisión efectuada a la institución **Fundación de Beneficencia San Rafael, I.A.P. (0333)**, realiza lo siguiente:

<b>Domicilio</b>	Calle Baja California No. 325, Depto. 1, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México, México
<b>Fecha de visita</b>	1° de febrero de 2024
<b>Actividades y servicios</b>	<b>Atención final</b> <b>Atención a personas físicas con requerimientos básicos de alimentación, vestido o vivienda:</b> Consistente en el apoyo en especie a personas físicas mediante la entrega de paquetes nutrimentales
<b>Perfil de la población</b>	Personas mayores de 18 años, pacientes oncológicos en estado de caquexia (anemia severa) y canalizados por el Instituto Nacional de Cancerología.

Asimismo, con base en el Cuestionario de Cumplimiento Normativo 2025; la institución cuenta con un Modelo de Atención que tiene como fin contribuir a que todo paciente con la salud vulnerada por caquexia derivada del cáncer y económicamente carentes, reciba la atención y tratamiento médico necesaria ejerciendo así su derecho a la salud.

**Fuentes de Financiamiento.**

De la revisión a la última información financiera presentada por la Institución, la correspondiente al mes de marzo de 2025 se observa que al cierre del mencionado mes ha obtenido recursos por rentas, donativos y otros ingresos.

**Obligaciones legales.**

Se encuentra al corriente en el envío de su Programa de Trabajo y Presupuesto de Ingresos, Egresos e Inversiones en Activos Fijos de los años 2020 a 2025, libros contables e Informe Anual de Actividades de los años 2020 a 2024, estados financieros y balanzas de comprobación, al mes de marzo de 2025 y pago de cuota del seis al millar, del cual, con información financiera de marzo de 2025, tiene un saldo pendiente de aplicar (a favor), en cantidad total de \$1,441.41 (Mil cuatrocientos cuarenta y un pesos, 41/100 M.N.) ...”

Se expide la presente **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL** a solicitud de la institución y para los fines que a la misma convengan, conformada por **cuatro páginas electrónicas**, en la Ciudad de México a los treinta días del mes de mayo de año dos mil veinticinco.

Atentamente,

**Mtra. Lisset Michelle Flores Garcés**  
Directora Jurídica de la Junta de



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA  
DEL DISTRITO FEDERAL**  
DIRECCIÓN DE JURÍDICA

### Asistencia Privada del Distrito Federal

El presente documento ha sido firmado mediante el uso de la FIRMA ELECTRÓNICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIRMA CDMX) a cargo de la servidora pública firmante Mtra. Lisset Michelle Flores Garcés, Directora Jurídica de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, amparado a través del Certificado Electrónico al que se refieren los artículos 2, fracción VII y 43 de la Ley de Ciudadanía Digital de la Ciudad de México.

Lo anterior, tiene su fundamento en: los artículos 70 y 71 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 75 fracción V y 79 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, el artículo 6 fracciones XXV y XXVI de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México; los Lineamientos que deberán observarse en la Implementación y Uso de la Firma CDMX para las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México; la Política de Gobierno Digital de la Ciudad de México.

Con lo anterior, se cumple con los principios rectores de la FIRMA CDMX (Equivalencia Funcional, Autenticidad, Neutralidad Tecnológica y No Repudio). No es óbice mencionar que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción VII, 42 fracción II de la Ley y 6 fracción VI de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, la Firma-CDMX tendrá la misma validez jurídica que la firma autógrafa, por lo cual, todo Documento Electrónico que se firme será válido e imputable al Firmante, y no podrá ser repudiado, por lo que será de la exclusiva responsabilidad del titular del Certificado Electrónico el resguardo de éste, así como la confidencialidad de la Llave Privada que conforma la FIRMA CDMX, con el fin de evitar el uso no autorizado de la misma.

Puede verificar el certificado digital de la FIRMA CDMX, debe abrir el oficio (archivo PDF) utilizando Adobe Acrobat, una vez abierto, se deberá dar clic en el logo de la firma LLAVE CDMX que se encuentra en la parte inferior, para conocer los datos del firmante.

Ingreso: 5783

JAPDF/DJ/05/313/2025

DJ-DSC-05-2025-228

Elaboró: Lic. Aldo Omaña Rincón. - Analista Especializado de Servicios Corporativos. - [aldo.omana@jap.cdmx.gob.mx](mailto:aldo.omana@jap.cdmx.gob.mx)

Revisó: Lic. Juan Carlos Amador Martínez. - Jefe del Departamento de Servicios Corporativos. - [carlos.amador@jap.cdmx.gob.mx](mailto:carlos.amador@jap.cdmx.gob.mx)

